

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.062

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 por el que se convocan las subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Caspe.

BDNS (identif.): 401768.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. **Beneficiarios:** Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos desde el día 1 de noviembre de 2017 hasta el día 30 de octubre de 2018.

Los beneficiarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

—Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad.

—Estar empadronado en el municipio de Caspe (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2018).

—Darse de alta en el censo de actividades económicas.

—Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

—No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. **Objeto y ámbito:**

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente. Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados y ubicados en el municipio de Caspe.

Se establecen tres líneas de subvenciones, que pueden solicitarse en conjunto o separadamente y que responden a:

- Gastos de inversión.
- Cuotas de Seguridad Social.
- Contratación de un trabajador.

3. **Bases reguladoras:**

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2018.

4. **Importe:**

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 2410/4700000, "Subvenciones para fomento del empleo", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2018, con una dotación económica de 40.000 euros.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey vertical bar.

5. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo para 2018 comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 30 de octubre de 2018.

El plazo de la justificación de las ayudas concedidas expira el 28 de junio de 2019, y tendrá carácter improrrogable.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 4 de junio de 2018. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.